

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR**



**ACUERDO SUPERIOR No. 010
(Noviembre 04 de 2003)**

"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior No. 016 de 1998"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del Acuerdo Superior No. 016 de 1998 quedará así:

Artículo 1. Quienes aspiren a ingresar en la Universidad del Atlántico a sus diferentes programas deberán pagar:

Por el formulario de inscripción la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de un salario diario mínimo legal vigente.

Por el derecho de inscripción la suma equivalente a tres punto cinco (3.5) salarios diarios mínimos legales vigentes.

PARÁGRAFO: Al calcularse el valor del formulario y del derecho de inscripción, éste se aproximará al mil más cercano, por exceso o por defecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores del formulario y derecho de inscripción establecidos en el presente Acuerdo Superior, se aplicarán a partir del proceso de Admisiones para el primer período académico de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2003.


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Presidente


ROYMAN AMAYA NÚÑEZ
Secretario

WAGE-SEGA /r